



# COMITÉ DE SELECCION

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MPL-N

## ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN y EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-CS-MPL-N PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Nauta, siendo las 08:40 horas del día miércoles 26 de julio del 2023, en la Unidad de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, se instalaron los miembros del Comite de Selección designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2023-GM-MPL-N**, encargado de la preparación, conducción y realización del **Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2023-CS-MPL-N - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de una Persona Natural o Jurídica (Consultoría de Obras) para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA PROVINCIA DE LORETO - LORETO”**, el mismo que conducirá la etapa de Admisión, calificación y evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los Artículos 81° y 82° del RLCE aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

PRESIDENTE	DANIEL ALFREDO ORÉN ALVÁN ENCISO	PRESIDENTE TITULAR
PRIMER MIEMBRO	ANGEL ENRIQUE CALLE LA ROSA	MIEMBRO TITULAR
SEGUNDO MIEMBRO	JORGE ANTONIO TORRES PEZO	MIEMBRO TITULAR

Acto seguido el Comité de selección procedió a dar por iniciado el presente acto, efectuando un recuento de las reglas establecidas que rigen el presente procedimiento de selección, indicando que conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento, este Procedimiento de selección se realiza vía electrónica a través del Sistema SEACE, para lo cual primeramente se ha verificado a los Participantes registrados electrónicamente en el Orden que se inscribieron como sigue a continuación:

GOB.V



# COMITÉ DE SELECCION

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MPL-N

Nomenclatura	CP-SM-1-2023-CS-MPL-N-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoria de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO, AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA PROVINCIA DE LORETO - LORETO
Numero de Contratación	MP-2023-116

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccionar] Participante: [Seleccionar]

N°	Tipo proveedor	RUC / DNI	Nombre de proveedor	Fecha de recepción de oferta	Estado	Subcontrata	Fecha de registro	Puntaje de elegibilidad	Acciones
1	Proveedor con RUC	10020306997	VARGAS HIRAHANI HUGO JAVIER	13/07/2023	Válido		13/07/2023	10020306997	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	10053105234	DA COSTA FREYRE JULIO CESAR	11/05/2023	Válido		11/05/2023	10053105234	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	10096325555	RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY	18/05/2023	Válido		18/05/2023	10096325555	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	10166617302	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	01/06/2023	Válido		01/06/2023	10166617302	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	10267222049	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	19/05/2023	Válido		19/05/2023	10267222049	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	10270597933	DELGADO PEREZ WILLIAM	24/05/2023	Válido		24/05/2023	10270597933	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	10282751921	COMEZ PALOMDIO ROLANDO	20/05/2023	Válido		20/05/2023	10282751921	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	15/05/2023	Válido		15/05/2023	10294564662	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	10404313598	HIERIAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	13/07/2023	Válido		13/07/2023	10404313598	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	104049371805	MURRIETA CORIAT WESTLY REYNERJO	19/07/2023	Válido		19/07/2023	104049371805	🔍 🗑️
11	Proveedor con RUC	10409229231	GARCIA RIOS NELVIN LUIS	17/05/2023	Válido		17/05/2023	10409229231	🔍 🗑️
12	Proveedor con RUC	20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	18/07/2023	Válido		18/07/2023	20392462105	🔍 🗑️
13	Proveedor con RUC	20393506611	MFGACONSULT INGENIEROS S.A.C.	18/05/2023	Válido		18/05/2023	20393506611	🔍 🗑️
14	Proveedor con RUC	20451304527	CONSTRUCTORA P & V CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	26/05/2023	No válido		26/05/2023	20451304527	🗑️
15	Proveedor con RUC	20470397332	VA S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	16/07/2023	Válido		16/07/2023	20470397332	🔍 🗑️
16	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/05/2023	Válido		10/05/2023	20527236801	🔍 🗑️
17	Proveedor con RUC	20528149953	CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. OBRA E.I.R.L.	26/05/2023	No válido		26/05/2023	20528149953	🗑️
18	Proveedor con RUC	20528149953	CONSTRUCTORA IMPORTADORA J.J.J. OBRA E.I.R.L.	26/05/2023	No válido		26/05/2023	20528149953	🗑️
19	Proveedor con RUC	20539222206	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECANICA EN GENERAL SAC	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20539222206	🔍 🗑️
20	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/05/2023	Válido		10/05/2023	20600001273	🔍 🗑️
21	Proveedor con RUC	20600071077	CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE COCHARCAS PERU S.R.L.	17/05/2023	Válido		17/05/2023	20600071077	🔍 🗑️
22	Proveedor con RUC	20600874757	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HUARUL ENGINEERS S.A.C.	19/05/2023	Válido		19/05/2023	20600874757	🔍 🗑️
23	Proveedor con RUC	20601084067	CSA CONSULTING Y PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/06/2023	Válido		05/06/2023	20601084067	🔍 🗑️
24	Proveedor con RUC	20601323355	JNR SAN MATEO E.I.R.L.	12/07/2023	Válido		12/07/2023	20601323355	🔍 🗑️
25	Proveedor con RUC	20601369185	CONSTRUCTOR & CONSULTORA RAKEME COMPANY E.I.R.L.	16/05/2023	Válido		16/05/2023	20601369185	🔍 🗑️
26	Proveedor con RUC	20605419799	PLUS 55555 E.L.R.L.	23/05/2023	Válido		23/05/2023	20605419799	🔍 🗑️
27	Proveedor con RUC	20605973125	KATZUHI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	18/07/2023	Válido		18/07/2023	20605973125	🔍 🗑️

27 registros encontrados, mostrando 7 registros de 21 a 27 Página 3 / 3

De acuerdo a la Sección General, Capítulo I numeral 1.8 Presentación y Apertura de Ofertas, establece en su primer párrafo: "El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases", siendo ello verificado en el SEACE se tiene las siguientes ofertas:



# COMITÉ DE SELECCION

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MPL-N

Nomenclatura	CP-SM-1-2023-CS-MPL-N-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO, AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA PROVINCIA DE LORETO - LORETO
Número de Contratación	MP-2023-116

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Selección] ▼ Postor: [RUC/Código] ▼

Estado de la propuesta: [Selección] ▼

[Búsqueda] [Limpiar]

Nro.	RUC/Código	Persona o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de actualización	Hora de actualización	Estado de la propuesta	Calificación	Preferencia
1	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/07/2023	17:36:38	20527236801	21/07/2023	17:39:43	Enviado	Valido	↔
2	10053185334	CONSORCIO ORIENTE	21/07/2023	22:17:24	10053185334	21/07/2023	22:19:39	Enviado	Valido	↔
3	10096325555	CONSORCIO ENVIRONMENT	21/07/2023	11:36:05	10096325555	21/07/2023	11:37:14	Enviado	Valido	↔
4	10404313598	CONSORCIO SUPERVISOR SPHL	21/07/2023	18:34:58	10404313598	21/07/2023	18:37:54	Enviado	Valido	↔
5	10404371865	CONSORCIO WM SANEAMIENTO	21/07/2023	20:13:58	10404371865	21/07/2023	20:14:38	Enviado	Valido	↔

5 registros encontrados mostrando 5 registros de 1 a 5 Página 1 / 1

Es así que, en la fecha el Comité de selección procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, a fin de determinar si las ofertas presentadas electrónicamente responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la citada sección específica de las bases integradas; siendo el resultado de la verificación y/o revisión el siguiente:

### DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

### DOCUMENTACION PRESENTADA PARA LA ADMISION DE OFERTA:

POSTORES	A & R CONSULTORES GENERALES SAC	CONSORCIO ORIENTE	CONSORCIO ENVIRONMENT	CONSORCIO SUPERVISOR SPHL	CONSORCIO WM SANEAMIENTO
a.) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b.) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c.) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d.) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia con el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e.) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f.) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*	CUMPLE
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>



# COMITÉ DE SELECCION

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MPL-N

## CONSORCIO SUPERVISOR SPHL

(\*) Los integrantes del consorcio presentan el Anexo N° 5 - Promesa formal de consorcio, con un porcentaje de 50% de participación de cada integrante. Siendo contradictorio a lo señalado en el numeral 3.1.2 de las bases integradas que señala: "El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%."

El comité de selección da por **NO ADMITIDA** la oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR SPHL**

## CALIFICACION DE LA OFERTA:

Habiéndose determinado la admisión de las ofertas de los postores, se procede con la calificación de ofertas, y de conformidad con el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases, obteniendo el siguiente resultado:

### 1) Postor: A & R CONSULTORES GENERALES SAC

De la revisión de la oferta presentada por **A & R CONSULTORES GENERALES SAC** se aprecia que presentó el Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, en el cual incluyó el cuadro con el resumen de la información correspondiente a un total de diez (10) contrataciones, declarando un monto total facturado de S/ 2,924,626.41 soles.

#### **Respecto al Contrato N° 1:**

De la revisión del contrato de consorcio (folio 34 al 37) se verifica que no se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que los consorciados asumieron en el contrato presentado; contraviniendo lo requerido en las bases: "*En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato*". Por lo que, no corresponde valorar la experiencia derivada de la contratación 1, para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad. En concordancia con el criterio establecido en el fundamento 65 de la Resolución N° 00793-2023-TCE-S1.

Por lo que la experiencia real acreditada es de S/ 2,830,757.89 soles; se da por **CALIFICADA** la oferta del postor **A & R CONSULTORES GENERALES SAC**

### 2) Postor: CONSORCIO ORIENTE, integrado por JULIO CESAR DA COSTA FREYRE y ANGEL PORTILLO JANGE

De la revisión de la oferta presentada por el **CONSORCIO ORIENTE** se aprecia que presentó el Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, en el cual incluyó el cuadro con el resumen de la información correspondiente a un total de cinco (5) contrataciones, declarando un monto total facturado de S/ 1,767,826.77 soles.



## COMITÉ DE SELECCION

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MPL-N

### Respecto al Contrato N° 1:

De la revisión de la cláusula décima del Contrato N° 20-2013-MDP/GA/SGLP, se evidencia que el órgano encargado de otorgar la conformidad del servicio es la **SUBGERENCIA DE ESTUDIOS OBRAS E INFRAESTRUCTURA-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**; tal como se evidencia en la siguiente imagen:

#### CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por **SUBGERENCIA DE ESTUDIOS OBRAS E INFRAESTRUCTURA-GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al supervisor un plazo prudencial para la subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser

Sin embargo; en el folio 17 de la oferta, se verifica que la Constancia de Conformidad de Prestación de Servicio no ha sido suscrita por la respectiva Subgerencia, tal como lo establece el contrato; por lo que no resulta ser un documento idóneo para acreditar la experiencia, debido a su incongruencia con el órgano que debió de otorgar la conformidad.

### Respecto al Contrato N° 2:

Se observa que el monto consignado en la constancia de prestación de consultoría de obra es distinto al monto contractual consignado en el Contrato N° 002-2017-MDT, lo cual evidencia que el contrato de supervisión de obra tuvo variación, específicamente al monto total a pagar y el plazo.

Cabe mencionar que en los documentos presentados (Constancia de Prestación de Consultoría de Obra) si consta que se hayan efectuado adicionales y deductivos de obra; lo cual tuvieron incidencia en el monto del Contrato de la supervisión; por lo que no verifica la trazabilidad del monto total ejecutado. En tal sentido; en concordancia con el fundamento 17 de la Resolución N° 02231-2022-TCE-S3, no se valida la presente contratación.

### Respecto al Contrato N° 5:

De la revisión del contrato de consorcio (folio 114 al 115) se verifica que no se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que los consorciados asumieron en el contrato presentado; contraviniendo lo requerido en las bases: "En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato". Por lo que, no corresponde valorar la experiencia derivada de la contratación 5, para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad. En concordancia con el criterio establecido en el fundamento 65 de la Resolución N° 00793-2023-TCE-S1.

Por lo que la experiencia real acreditada es de S/ 395,438.63 soles; monto que no supera el 0.50 veces el valor referencial; se da por **DESCALIFICADA** la oferta del postor **CONSORCIO ORIENTE**.



## COMITÉ DE SELECCION

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MPL-N

**3) Postor: CONSORCIO ENVIRONMENT, integrado por JHONNY RODRIGUEZ ASTOCAZA Y FERNANDO RAFAEL LEAN**

De la revisión de la oferta presentada por el **CONSORCIO ENVIRONMENT** se aprecia que presentó el Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, en el cual incluyó el cuadro con el resumen de la información correspondiente a un total de tres (3) contrataciones, declarando un monto total facturado de S/ 2,253,053.33 soles.

**Respecto al Contrato N° 1:**

De la revisión del contrato privado de consorcio (folio 39 al 43) se verifica que no se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que los consorciados asumieron en el contrato presentado; contraviniendo lo requerido en las bases: *“En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato”*. Por lo que, no corresponde valorar la experiencia derivada de la contratación 1, para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad. En concordancia con el criterio establecido en el fundamento 65 de la Resolución N° 00793-2023-TCE-S1.

**Respecto al Contrato N° 2:**

Se observa que el monto consignado en la constancia de prestación de consultoría de obra es distinto al monto contractual consignado en el Contrato N° 0063-2013-GRU-P-GGR, lo cual evidencia que el contrato de supervisión de obra tuvo variación, específicamente al monto total a pagar y el plazo.

Cabe mencionar que en los documentos presentados (Constancia de Prestación de Consultoría de Obra) si consta que se hayan efectuado adicionales y deductivos de obra; lo cual tuvieron incidencia en el monto del Contrato de la supervisión, por lo que no verifica la trazabilidad del monto total ejecutado. En tal sentido; en concordancia con el fundamento 17 de la Resolución N° 02231-2022-TCE-S3, no se valida la presente contratación

**Respecto al Contrato N° 3:**

De la revisión del contrato privado de consorcio (folio 119 al 123) se verifica que el consorciado **REGNER BASURCO JIMENEZ**, no acredita obligaciones al objeto del contrato (supervisión de Obra), sólo participa con funciones administrativas. Por lo que, no corresponde valorar la experiencia derivada de la contratación 3, para acreditar el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad.

El comité de selección da por **DESCALIFICADA** la oferta del postor **CONSORCIO ENVIRONMENT**.

**4) CONSORCIO WM SANEAMIENTO integrado por WESTLY REYNERIO MURRIETA CORIAT y JUAN JESUS OCAÑA APONTE**

De la revisión de la oferta presentada por el 4) **CONSORCIO WM SANEAMIENTO**, se aprecia que presentó el Anexo N° 8 – Experiencia del postor en la especialidad, en el cual incluyó el cuadro con el resumen de la información correspondiente a un total de seis (6) contrataciones, declarando un monto total facturado de S/ 1,141,684.41 soles.

De la verificación de dichas contrataciones, el comité da por **CALIFICADA** la oferta del postor **CONSORCIO WM SANEAMIENTO**.



# COMITÉ DE SELECCION

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MPL-N

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

POSTOR	Experiencia Postor en la Especialidad	Metodología Propuesta	PUNTAJE TOTAL
A & R CONSULTORES GENERALES SAC	S/ 2,830,757.89, correspondiéndole: 60 PUNTOS	40 PUNTOS	100 PUNTOS
CONSORCIO WM SANEAMIENTO	S/ 1,141,684.41, correspondiéndole: 60 PUNTOS	40 PUNTOS	100 PUNTOS

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA

POSTOR	OFERTA ECONOMICA (S/)	PUNTAJE TOTAL
A & R CONSULTORES GENERALES SAC	899,484.63	99.81 PUNTOS
CONSORCIO WM SANEAMIENTO	897,747.00	100 PUNTOS

## DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

POSTOR	PUNTAJE EVALUACION TECNICA	C1	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	C2	PUNTAJE TOTAL	PUESTO
A & R CONSULTORES GENERALES SAC	100	0.80	99.81	0.20	99.96	2
CONSORCIO WM SANEAMIENTO	100	0.80	100	0.20	100	1

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De los resultados obtenidos, el comité de selección, otorga la buena pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-CS-MPL-N –PRIMERA CONVOCATORIA, al postor **CONSORCIO WM SANEAMIENTO** Integrado por **WESTLY REYNERIO MURRIETA CORIAT** y **JUAN JESUS OCAÑA APONTE**, por el monto de su oferta de **S/ 897,747.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**.



# COMITÉ DE SELECCION

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MPL-N

En señal de conformidad, por unanimidad los miembros del comité de selección suscriben la presente acta:



**DANIEL ALFREDO OREN ALVÁN ENCISO**  
Presidente Titular



**ANGEL ENRIQUE CALLE LA ROSA**  
1er Miembro Titular



**JORGE ANTONIO TORRES PEZO**  
2do Miembro Titular

C.c  
Arch.  
CS